



**CENTRO DE
ACOPIADORES DE
CEREALES**

15 de enero de 2004

Boletín 1681

TRANSPORTE

INFORMACIONES UTILES

ACTUALIDAD

A la luz de los hechos, un tema fundamental

El correcto uso de las luces al conducir

La seguridad tanto propia como ajena depende, en gran medida, del buen uso de las luces, tanto de noche como en condiciones climáticas adversas.

1. Las luces no son sólo para ver sino también para poder ser visto. Por lo tanto no escatime en encenderlas siempre que las condiciones climáticas adversas quiten visibilidad.
2. Por su seguridad, lleve encendidas las luces bajas de su vehículo durante las 24 horas (*).
3. Encienda sus luces altas sólo en zona rural y autopistas. Recuerde bajarlas al cruzarse con otro vehículo. Evite el encandilamiento.
4. Tenga presente que sólo debe encender las luces intermitentes de emergencia para indicar la detención en una estación de peaje, en zonas peligrosas o para avisar la ejecución de una maniobra riesgosa.
5. Recuerde que las luces rompenieblas sólo deben utilizarse para sus fines propios.
6. La conducción nocturna siempre implica mayores riesgos ya que durante la noche todos los objetos son grises o negros. Se pierden las percepciones de relieve, distancia y por ello las precauciones deben ser mayores.
7. La vista se exige mucho más durante la conducción nocturna, téngalo en cuenta y evalúe el estado de su vista antes de emprender una conducción de noche.
8. No abuse del uso del destello de las luces molestando a otros conductores. Considere que su uso es exclusivo para encrucijadas o para avisar la intención de sobrepaso.
9. Mantenga sus faros bien regulados y las luces alineadas asimétricamente. Recuerde que la limpieza de vidrios, parabrisas y luneta reducen los efectos de riesgo de la oscuridad.
10. Las luces del vehículo brindan un campo reducido de iluminación. Aconsejamos que no conduzca a más velocidad que la del alcance de sus faros.
11. Si utiliza lentes para conducir procure que estén bien limpios, especialmente si conduce de noche. No utilice lentes oscuros para la conducción nocturna ya que quitan y dificultan la visibilidad.

* Obligatorio en las provincias de Buenos Aires, Córdoba, Chubut, Mendoza, Río Negro, Santiago del Estero y en todas las rutas nacionales.